

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

82ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
4-8 DE JULIO DE 2011

RESOLUCIÓN C-11-04

FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2012

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California (EE.UU.), en la ocasión de su 82ª Reunión:

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental (OPO), y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

Notando que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

Consciente de que la distribución entre los Miembros de los costos de mantener la CIAT debería ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también debería permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

Consciente de que la Comisión, en su 81ª Reunión, acordó una fórmula para el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión;

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Notando que varios no Miembros reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen al presupuesto de la Comisión;

Tomando nota de las propuestas del personal de la Comisión presentadas en el Documento IATTC-82-08; y

Reconociendo la necesidad de buscar economías en la operación de la Comisión, con miras a reducir los costos;

Acuerda:

1. Adoptar el presupuesto de US\$ 6,210,793 para el año fiscal (AF) 2012.
2. Que los Miembros contribuirán al presupuesto de la CIAT para el AF 2012 de conformidad con la tabla siguiente, desarrollada usando la fórmula adoptada en la 81ª Reunión de la Comisión en octubre de 2010.

	FY 2012 (US\$)
Belice	40.262
Canadá	136.204
China	34.642
Colombia	239.711
Corea	128.217
Costa Rica	56.532
Ecuador	895.602
El Salvador	73.966
Estados Unidos	1.746.553
Francia	107.791
Guatemala	51.096
Japón	360.614
Kiribati	29.799
México	890.499
Nicaragua	40.825
Panamá	492.817
Perú	48.290
Taipei Chino	124.309
Unión Europea	286.944
Vanuatu	51.257
Venezuela	374.864
Total	6.210.793

3. Que el Director informe a cada Miembro, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años fiscales siguientes.
4. Que la Comisión no pagará más del 30% de los costos asociados con el Programa de Observadores a Bordo del APICD para los buques de Miembros.
5. En el caso de un Miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área común de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.
6. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
7. Que todo Estado actualmente no miembro de la CIAT y toda entidad pesquera que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.
8. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.
9. El grupo de trabajo sobre financiamiento continuará sus deliberaciones sobre la fórmula a fin lograr consenso entre los Miembros con respecto al uso de la fórmula para determinar la contribución de

cada Miembro al presupuesto de la CIAT para 2013 y a largo plazo.